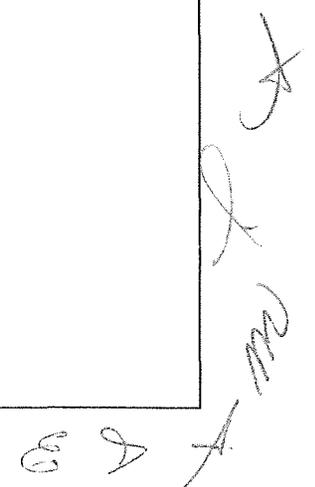


<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 1 de 12</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

Índice

I. Antecedentes del Acto de Fiscalización	2
II. Objetivo	2
III. Alcance	2
IV. Área Fiscalizada	4
V. Antecedentes del Área Fiscalizada	4
VI. Resultados	4
VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar	10
VIII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)	10
IX. Opinión y conclusión	11
X. Cédulas de Resultados Definitivos.....	12



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: center;">Hoja No.: 2 de 12</p> <p style="text-align: center;">Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo el Acto de Fiscalización No. **10/2022** a la Oficina del/de la Abogado/a General, al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización emitida mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/203 del 4 de julio de 2022, signada por la Lic. Maribel García Hernández, Titular del OIC en el Instituto FONACOT y notificada al Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Abogado General del Instituto FONACOT, quien firmó de recibido según consta en la citada Orden.

Para la realización del Acto de Fiscalización, se comisionó a la C. Iris Minerva Campero Domínguez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como Coordinadora del Acto de Fiscalización; y a los auditores públicos C. Margarita Rodríguez Ruiz, Gerente de Auditoría Interna; C. Flor del Rocío Bautista Ramírez, Subdirectora de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; C. Elia Maldonado Serrano, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad; y los CC. Germán Amezcua Vallarta y Guadalupe Suárez Curiel, Coordinadores Técnicos Administrativos de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

El 5 de septiembre de 2022, con base en el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se formalizó con el Titular de la Oficina del/de la Abogado/a General del Instituto FONACOT el Acta de Presentación de Resultados Preliminares, mediante la cual se comunicaron los siete hallazgos preliminares determinados y se le otorgó un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación para que aportara información y documentación para aclarar los hallazgos.

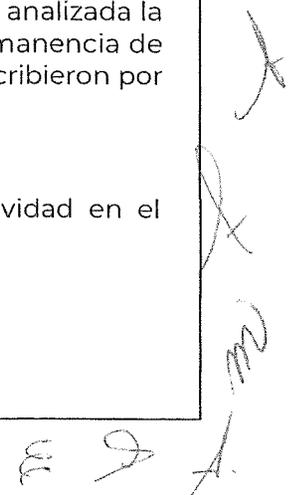
Al respecto, mediante el oficio No. OAG/005/09/2022 del 8 de septiembre de 2022, la Oficina del/de la Abogado/a General remitió a este OIC la información y evidencia documental adicional sobre los siete hallazgos preliminares. No obstante, una vez analizada la documentación y los argumentos proporcionados por el área revisada, esta Instancia Fiscalizadora determinó la permanencia de los hallazgos y emitió las Cédulas de Resultados Definitivos con las respectivas Recomendaciones, mismas que se suscribieron por los servidores públicos encargados de su atención.

II. Objetivo

"Evaluar el desempeño de la Oficina del Abogado General, al verificar su eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el cumplimiento de metas y objetivos".

III. Alcance

Comprendió el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

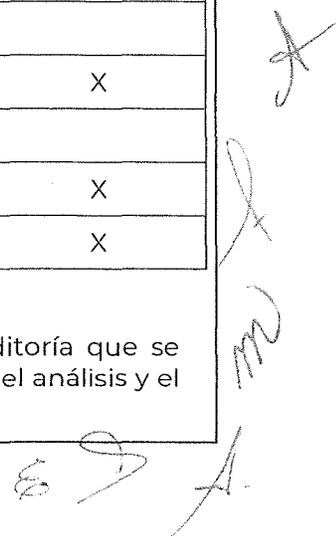


<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 3 de 12</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

La auditoría se practicó del 4 de julio al 14 de septiembre de 2022, para lo cual, se llevó a cabo el análisis y diagnóstico de los factores siguientes:

Factor	Con Hallazgo	
	Sí	No
1. Programa Anual de Trabajo.	X	
2. Criterios para la representación legal y defensa de intereses institucionales.	X	
3. Otorgamiento y revocación de poderes.	X	
4. Estrategias para salvaguardar los intereses y patrimonio.	X	
5. Autorización de pagos a los Prestadores de Servicios Externos Cobranza Judicial (PSECJ).	X	
6. Asuntos para aprobación del Consejo Directivo y Comités.		X
7. Asesorías en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, enajenación y disposición de bienes.		X
8. Evaluación, control y supervisión a PSECJ.	X	
9. Información legal para la emisión de certificados bursátiles.	X	
10. Dictámenes para el Comité de Crédito, Castigos y Quebrantos.		X
11. Recuperación de cartera y defensa del Instituto.	X	
12. Opinión legal de sanciones e inconformidades de Centros de Trabajo.		X
13. Sanciones a trabajadores por incumplimiento normativo.		X

El Acto de Fiscalización No. 10/2022 se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios, los cuales consistieron principalmente en el estudio general, la inspección, la investigación, el análisis y el cálculo para verificar la eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el cumplimiento de metas y objetivos.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 4 de 12 Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

IV. Área Fiscalizada

- Oficina del/de la Abogado/a General, la cual tiene como objetivo:

Planear, dirigir y definir estrategias, así como los criterios para la atención de los diferentes asuntos jurídicos en los que el Instituto sea parte, proporcionando la asesoría técnico jurídico a las áreas del Instituto en total apego a la normatividad aplicable, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, respeto a los derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

V. Antecedentes del Área Fiscalizada

En los últimos tres ejercicios fiscales el OIC no ha practicado auditorías a la Oficina del/de la Abogado/a General.

La Dirección de Auditoría Interna del Instituto FONACOT llevó a cabo la auditoría legal No. 02/2022, por el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, determinando cinco observaciones a la Oficina del Abogado/a General.

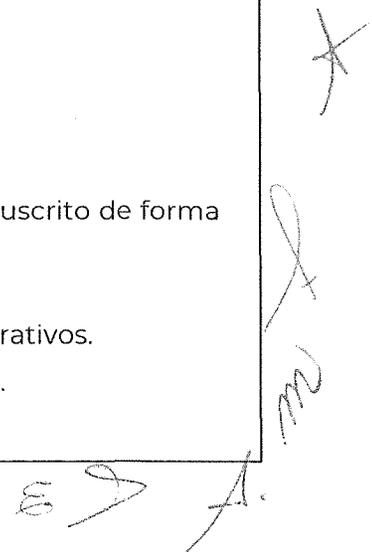
VI. Resultados

De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal; así como la normativa legal y administrativa en materia de auditoría de desempeño, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios, de acuerdo con las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la eficiencia de la alineación de las metas y objetivos con la misión y objetivos institucionales.
2. Constatar la eficiencia de los criterios para la representación legal y defensa de los intereses institucionales.
3. Constatar que la información en materia legal para la emisión de certificados bursátiles se haya emitido y suscrito de forma eficiente.
4. Comprobar la eficiencia de los reportes de control de la recuperación de cartera en cobranza judicial.
5. Revisar la eficiencia del proceso de otorgamiento y de revocación de poderes para realizar trámites administrativos.
6. Constatar que los pagos a los prestadores de servicios externos se hayan realizado con eficiencia y economía.

De los procedimientos anteriores, se determinaron los siete resultados siguientes:



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 5 de 12</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

1. Funciones del Manual de Organización General que no corresponden a el/la Abogado/a General; Estructura Organizacional que difiere de la normativa y duplicidad de funciones en áreas

De la revisión al Estatuto Orgánico y Manual de Organización General del Instituto FONACOT (MOG); así como a los Manuales de Organización Específicos (MOE) de la Dirección de lo Consultivo y Normativo y de la Dirección de lo Contencioso, se identificó lo siguiente:

- En el MOG no se encuentran establecidas las funciones del/la Abogado/a General.
- Las Estructuras Orgánicas, Operativas y Funcionales de la Dirección de lo Consultivo y Normativo y de la Dirección de lo Contencioso proporcionadas por la Oficina del/de la Abogado/a General no corresponden con las establecidas en sus MOE.
- En el MOE de la Dirección de lo Consultivo y Normativo se presentan funciones duplicadas en los departamentos de Normatividad y Consultas "A" y "B".
- En el MOE de la Dirección de lo Contencioso están duplicadas dos funciones de los departamentos de lo Contencioso y de Informes y Dictámenes.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió** las **Recomendaciones** siguientes:

Al Desempeño

1. Gestionar la alineación de las funciones de la Oficina del/de la Abogado/a General establecidas en el MOG con las que refiere el artículo 69 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de julio de 2022.
2. Gestionar la alineación de la Estructura Organizacional de los MOE, de la Dirección de lo Consultivo y Normativo y de la Dirección de lo Contencioso, con la Estructura Organizacional, Operativa y Funcional vigente, proporcionada con el oficio No. OAG/DCN/016/07/2022 del 15 de julio de 2022.
3. Revisar y actualizar en los MOE las funciones del Departamento de Normatividad y Consultas "A" y del Departamento de Normatividad y Consultas "B", adscritos a la Dirección de lo Consultivo y Normativo, así como la Subdirección de lo Contencioso y el Departamento de Informes y Dictámenes, adscritos a la Dirección de lo Contencioso.

Preventiva

1. Establecer un mecanismo de control que permita mantener actualizada la normativa de la Oficina del/de la Abogado/a General.

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'ES'.

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 6 de 12</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

2. Plan de Trabajo Anual con objetivos sin metas y falta de Indicadores de Gestión

De la revisión al "*Plan de Trabajo Anual 2021 de la Oficina de la Abogada General*" y de sus indicadores, se identificó lo siguiente:

- El "*Plan de Trabajo Anual 2021 de la Oficina de la Abogada General*" no contiene las metas "actualización del marco normativo" y "atención a juicios laborales".
- La Oficina del/de la Abogado/a General no cuenta con los indicadores de gestión necesarios para medir su desempeño.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió las Recomendaciones** siguientes:

Al Desempeño

1. Establecer un procedimiento (diagrama de flujo y narrativa) para asegurar la congruencia de los objetivos, las metas y las actividades a integrar en el Plan de Trabajo Anual.
2. Diseñar indicadores (cuantitativos o cualitativos) de gestión para las actividades sustantivas, que contengan la descripción, algoritmo (en su caso), unidad de medida, frecuencia y parámetros de semaforización.

Preventivas

1. Instruir a las direcciones adscritas a la Oficina del/de la Abogado/a General para que revisen que sus metas y objetivos estén contenidos en el Plan de Trabajo Anual.
2. Diseñar un mecanismo de control para dar seguimiento a los indicadores.

3. Inconsistencias en el registro de las consultas jurídicas

De la revisión a los criterios para la defensa de los intereses institucionales (asesorías), el OIC identificó lo siguiente:

- El Registro de Consultas Jurídicas de la Dirección de lo Consultivo y Normativo (anexo 6 del Oficio No. OAG/DNC/016/07/2022, de fecha 15 de julio de 2022) presentó inconsistencias en 154 registros en las fechas de respuesta, las cuales fueron corregidas posterior a la reunión de presentación de Resultados Preliminares; sin embargo, no se identificó evidencia documental de la implementación de un mecanismo de control en el citado Registro que asegure que la captura de los datos se realice con exactitud, oportunidad y confiabilidad.
- El Manual de Políticas y Procedimientos (MPP) de la Dirección de lo Consultivo y Normativo no establece un plazo de atención (en días hábiles) de las solicitudes de asesoría jurídica.

A

M

E Y A

<p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja No.: 7 de 12</p> <p>Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió** las **Recomendaciones** siguientes:

Preventivas

1. Diseñar un mecanismo de control en el Registro de Consultas Jurídicas que asegure que la captura de los datos se realice con exactitud, oportunidad y confiabilidad.
2. Gestionar la actualización del MPP de la Dirección de lo Consultivo y Normativo para definir el plazo de atención (en días hábiles) de las solicitudes de asesoría jurídica.

4. Procedimiento para emitir certificados bursátiles no documentado

Del análisis a la información para emitir certificados bursátiles turnada al OIC con el oficio No. OAG/DCN/016/07/2022, de fecha 15 de julio de 2022, se identificó lo siguiente:

- La Oficina del/de la Abogado/a General no tiene documentado el procedimiento de control para suscribir la información legal para la emisión de certificados bursátiles.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió** las **Recomendaciones** siguientes:

Al Desempeño

1. Documentar las actividades para recibir y validar la información de la función referida en el artículo 69, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.
2. Registrar dicha función en el MOE correspondiente.

Preventiva

1. Establecer un mecanismo de control que permita mantener actualizada la normativa de la Oficina del/de la Abogado/a General.

5. Recuperación de cartera judicial por debajo de la meta establecida

Para el ejercicio 2021, la Dirección de lo Contencioso programó una meta de recuperación de la cartera judicial del 35% y, en la LIX Sesión Ordinaria del Comité de Crédito celebrada el 20 de enero de 2022, solicitó su reducción a un 10% por la pandemia generada por el COVID 19; sin embargo, de la verificación realizada por este OIC, se identificó lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 8 de 12</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

La Oficina del/de la Abogado/a General obtuvo una recuperación de cartera judicial de 3.07% (\$8,069,242.77, ocho millones sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N), menor que la meta modificada de 10% (\$26,298,428.65, veintiséis millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 65/100 M.N.).

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió la Recomendación** siguiente:

Al Desempeño

1. Implementar mecanismos de control y supervisión en los contratos de prestación de servicios de los PSECJ, que contribuyan al cumplimiento de la meta de recuperación judicial.

La Oficina del/de la Abogado/a General mediante la Dirección de lo Contencioso envió evidencia del diseño de mecanismos de control para contribuir al cumplimiento de la meta de recuperación de cartera; sin embargo, no remitió evidencia de su implementación.

6. Proceso de otorgamiento de poderes a terceros no documentado

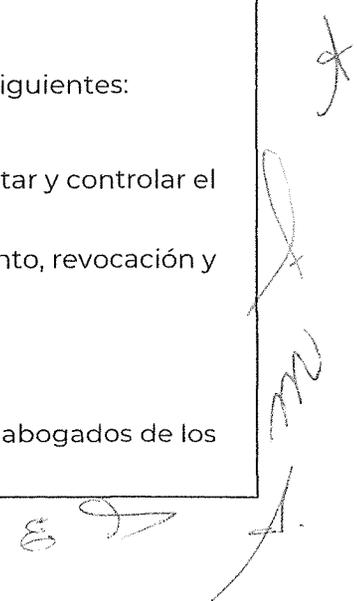
Del análisis a la información proporcionada por la Oficina del/de la Abogado/a General para el otorgamiento de poderes en el ejercicio 2021, y en la normativa de la Oficina del/de la Abogado/a General no se identificó la función para tramitar:

- Poderes a terceros.
- Pagos notariales por expedición de poderes a terceros.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió las Recomendaciones** siguientes:

Al Desempeño

1. Gestionar la actualización y autorización del MOG del Instituto FONACOT, con las facultades para registrar, tramitar y controlar el otorgamiento y revocación de poderes a terceros, así como tramitar los pagos correspondientes.
2. Gestionar la actualización y autorización de los documentos normativos siguientes en relación con el otorgamiento, revocación y pago de poderes a terceros:
 - MOE de la Dirección de lo Consultivo y Normativo.
 - MPP de la Dirección de lo Consultivo y Normativo.
3. Proporcionar el marco legal en el que se fundamentó el gasto por concepto de otorgamiento de poderes de los abogados de los PSECJ.



<p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja No.: 9 de 12</p> <p>Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

Preventiva

1. Establecer un mecanismo de control que permita mantener actualizada la normativa de la Oficina del/de la Abogado/a General.

7. Debilidades de control en el procedimiento de pago a los PSECJ

Del análisis a la información proporcionada por la Oficina del/de la Abogado/a General para realizar la cobranza judicial a personas acreditadas en el ejercicio 2021 mediante los PSECJ siguientes:

1. Despacho Consultor Legal y Contable RH, S.A de C.V.
2. Corporativo de Interventoría Fiscal y Administrativa, S.C.

Se obtuvo lo siguiente:

- En los contratos de los PSECJ no se identificaron importes o porcentajes mínimos de recuperación de la cartera asignada.
- Los gastos de cobranza más el costo por la expedición de poderes a terceros realizados en el ejercicio 2021 fueron superiores al monto de recuperación en \$24,415.25 (Veinticuatro mil cuatrocientos quince pesos 25/100 M.N) en el caso del Despacho Consultor Legal y Contable RH, S.A. de C.V.
- Se observaron diferencias en las fuentes de información proporcionadas por la Oficina del/de la Abogado/a General de la recuperación judicial de los PSECJ.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, **este OIC emitió las Recomendaciones** siguientes:

Al Desempeño

1. Analizar el costo beneficio de la recuperación judicial efectuada mediante los PSECJ y establecer condiciones favorables para el Instituto FONACOT.
2. Aclarar al Comité de Crédito las diferencias determinadas en la información de las fuentes proporcionadas por la Oficina del/de la Abogado/a General respecto de la recuperación judicial de los PSECJ.

Preventivas

1. Implementar indicadores que vinculen el desempeño de la recuperación judicial del PSECJ con el pago de los servicios que proporcionan y dar seguimiento a su comportamiento.
2. Gestionar la actualización del MOE de la Dirección de lo Contencioso y el Procedimiento Específico de Evaluación, Control, Supervisión y Pago de Honorarios de PSECJ.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Hoja No.: 10 de 12
	Informe de Resultados Finales	Acto de Fiscalización: 10/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General		Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

3. Implementar mecanismos de control que aseguren que la emisión de la información de la recuperación judicial de los PSECJ se realice con exactitud, oportunidad y confiabilidad.

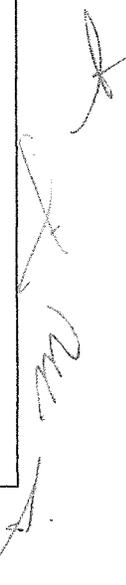
VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

No se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

VIII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Oficina del/de la Abogado/a General en relación con su eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el cumplimiento de metas y objetivos, se determinaron 7 Cédulas de Resultados Finales que se describieron en el apartado VI. Resultados y se resumen a continuación:

Observación Núm.	Denominación	Recomendaciones	
		Al Desempeño	Preventivas
1	Funciones del Manual de Organización General que no corresponden a el/la Abogado/a General; Estructura Organizacional que difiere de la normativa y duplicidad de funciones en áreas.	3	1
2	Plan de Trabajo Anual con objetivos sin metas y falta de Indicadores de Gestión	2	2
3	Inconsistencias en el registro de las consultas jurídicas	0	2
4	Procedimiento para emitir certificados bursátiles no documentado	2	1
5	Recuperación de cartera judicial por debajo de la meta establecida	1	0
6	Proceso de otorgamiento de poderes a terceros no documentado	3	1
7	Debilidades de Control en el procedimiento de pago a los Prestadores de Servicios Externos de Cobranza Judicial (PSECJ)	2	3
Totales:		13	10


 E. S.

<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 11 de 12</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 10/2022</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General</p>		<p>Clave de programa: 800 "Al Desempeño"</p>

IX. Opinión y conclusión

La presente opinión se emitió el 30 de septiembre de 2022, con base en la información proporcionada por el Área Auditada, la cual es responsable de la veracidad de los datos proporcionados.

En el Acto de Fiscalización al Desempeño No. **10/2022** que nos ocupa, se aplicaron los procedimientos y la metodología establecida en la materia para verificar la eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el cumplimiento de metas y objetivos de la Oficina del/de la Abogado/a General.

De la revisión efectuada, se determinó que la Oficina del/de la Abogado/a General deberá instrumentar las acciones para atender las Recomendaciones al Desempeño y Preventivas señaladas en las siete cédulas de resultados del Acto de Fiscalización No. **10/2022**, a fin de mejorar y fortalecer la supervisión e implementación de controles internos para que se apliquen de manera efectiva los procedimientos que realiza en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables y de esta manera se evite la recurrencia de las inconsistencias detectadas.

Por otra parte, es importante señalar que la Oficina del/de la Abogado/a General en el ejercicio de sus atribuciones, en términos generales, cumplió razonablemente con eficiencia, eficacia, economía y efectividad en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En cuanto a los avances en la atención de las Recomendaciones al Desempeño y Preventivas planteadas en las Cédulas de Resultados Definitivos, se deberá informar al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas, de conformidad con los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO FONACOT



LIC. MARIBEL GARCÍA HERNÁNDEZ

X
A
M
E
S

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 12 de 12 Acto de Fiscalización: 10/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad Fiscalizada: Oficina del/de la Abogado/a General		Clave de programa: 800 "Al Desempeño"

X. Cédulas de Resultados Definitivos

[Handwritten marks and signatures on the right margin]